	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAJE, MANIPULACIÓN Y REPARTO DE JARRAS Y VASOS DE AGUA DE XIXÓN</b>	Fecha: 18/11/2019
EXP 2019/000030 Procedimiento abierto simplificado sumario	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria es la contratación del SERVICIO DE ALMACENAJE, MANIPULACIÓN Y REPARTO DE JARRAS Y VASOS AGUA DE XIXÓN

## **2. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de este servicio resulta necesaria para continuar con la campaña, promovida por el Ayuntamiento de Gijón "Agua de Xixón" como alternativa medioambiental, calidad, sostenibilidad, precio y salud, mediante la utilización de envases reutilizables, evitando el plástico.

Dicha campaña aprobada por el Ayuntamiento de Gijón en fecha abril 2017 y ejecutada por EMASA, se hace necesario continuarla y es por ello que en este momento se debe contratar el servicio de almacenaje, manipulación y reparto de las jarras y vasos adquiridos

El periodo de esta contratación será hasta fin de las existencias adquiridas (400 jarras con asa destinados a establecimientos hosteleros y hoteleros, 900 jarras destinadas a otros servicios a efectos de protocolo y 3.500 vasos).

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 y 63.3 de la LCSP se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

## **3. JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El procedimiento de contratación será abierto simplificado sumario, conforme a lo dispuesto en LCSP, en atención a su consideración de procedimiento ordinario que garantiza la concurrencia y publicidad.


## **4. DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO**

La contratación del servicio no puede dividirse en lotes o servicios independientes ya que se necesita coordinar la ejecución de las correctas prestaciones y en su caso se pondría en riesgo la realización adecuada de los trabajos.

## **5. JUSTIFICACION DEL CALCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION ASI COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

La determinación del presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado y asciende a CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (4.191,14 €)

El cálculo del IVA a día de la redacción de la presente memoria asciende a un tipo del 21%, resultando por tanto un importe de IVA de 5.071,28 €

	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAJE, MANIPULACIÓN Y REPARTO DE JARRAS Y VASOS DE AGUA DE XIXÓN</b>	Fecha: 18/11/2019
<b>EXP 2019/000030 Procedimiento abierto simplificado sumario</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	

El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado en función del presupuesto base de licitación incrementado en las modificaciones contractuales previstas y en las prórrogas admisibles y asciende a 7.124,94 euros.

Las cuantías estimadas del contrato no constituyen un compromiso de compra por parte de EMA, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para EMASA, toda vez que la prestación del servicio estará subordinada únicamente a sus necesidades.

En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de EMASA durante la anualidad.

El precio final del contrato será el resultado de sumar los distintos suministros prestados durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado.

## **6. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION**

Se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

Un solo criterio: objetivo	<b>X</b>
Varios criterios: Objetivos	
Varios criterios: Objetivos y Subjetivos	

Detallados a continuación:

1. Precio de almacenaje, de manipulación y de distribución de hasta 45 y más de 45 unidades.



La fórmula que, con carácter general, se aplicará en las valoraciones que así lo precisen será la siguiente:

$$\text{Ptos} = \text{AxB/C}$$

Donde:

- A parámetro a valorar de la oferta más ventajosa.
- B el máximo de puntos a otorgar a la oferta más ventajosa.
- C parámetro a valorar de la oferta que se está puntuando.
- A = C cuando se valore la oferta más ventajosa a la que se asignará el máximo de puntos en cada caso.

Se utilizará únicamente el criterio precio porque consideramos que el servicio está claramente definido, siendo por tanto, el precio un factor determinante en la adjudicación.

		<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAJE, MANIPULACIÓN Y REPARTO DE JARRAS Y VASOS DE AGUA DE XIXÓN</b>	Fecha: 18/11/2019
<b>EXP 2019/000030 Procedimiento abierto simplificado sumario</b>		<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	

## **7. JUSTIFICACION DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION**

Será de observación obligatoria en la ejecución del contrato, garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos, sectoriales y territoriales que resulten de aplicación.

A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10 % del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.

El adjudicatario deberá remitir en la fecha de vencimiento de cada anualidad del contrato, o en su caso a la finalización del mismo los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones.

Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## **8. JUSTIFICACION DE AUSENCIA DE MEDIOS**

Se propone la contratación de una empresa especializada y acreditada para este tipo de trabajos por carecer la EMASA de los medios propios necesarios para la prestación de estos servicios

Gijón, 18 de noviembre de 2019

Belén Ildelfonso Fernández  
Responsable de Atención al Cliente